



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 009-07/MDLV

La Victoria, 26 de marzo de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2007, el Dictamen Conjunto N° 007-2007-CPRC-CPPPAL/MDLV de la Comisión de Rentas y Comercialización y de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 49) de la Constitución, tienen rango normativo de ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes;

Que, mediante Ordenanza N° 036-04/MDLV, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad de La Victoria, en el cual se regula el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, frente a conductas infractoras tipificadas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad;

Que el artículo 21° del citado Reglamento establece el beneficio de descuento de multa administrativa a los infractores en función a la oportunidad de su pago y a la regularización de la infracción cometida, llegando a condonar hasta el 95% del valor de la multa;

Que, si bien es necesario incentivar la regularización de las infracciones y la oportunidad del pago de las multas, resulta claro que los porcentajes establecidos en el artículo 21° de la citada Ordenanza, dificulta la acción disuasiva que debe tener toda multa administrativa, al preferir los posibles infractores iniciar sus actividades y luego regularizar la autorización o permiso correspondiente de la autoridad municipal ante una detección de alguna infracción, cuando se debió cumplir con los procedimientos administrativos antes del inicio de sus actividades;

Que, en ese sentido, resulta necesario que el Concejo Municipal proceda a su correspondiente modificación, mediante la aprobación de la norma pertinente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de La Victoria por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
MODIFICA EL ARTÍCULO 21° DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y
SANCIONES DE MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA APROBADO MEDIANTE
ORDENANZA N° 036-04/MDLV**

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar los porcentajes de descuento del monto a pagar por la multa impuesta y el plazo en que se efectúe el pago de la misma, establecidos en el artículo 21° de la Ordenanza N° 036-04/MDLV, conforme al siguiente cuadro:

PLAZO	FORMA DE PAGO	
	AL CONTADO	
	No regularizó	Regularizó
Hasta 5 días	50%	75%

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
SECRETARIO GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE